



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Acto Administrativo de Adjudicación a la contratista RBM SRL - LPN (FONPLATA-GNA) N° 01/2022 para la “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional SAN ANTONIO (Arg.) – SANTO ANTONIO (Br.) Provincia de Misiones”,

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-38889734- -APN-UEPFONPLATA#MSG, registro de la Unidad Ejecutora de Préstamo FONPLATA, el Decreto N° 301 del 28 de abril de 2017, la Resolución del Ministerio de Seguridad Nro. RESOL-2021-532-APN-MSG del 26 de noviembre del 2021 y su Anexo, y la Disposición de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la citada cartera ministerial, Nro. DI-2022-2-APN-SSGA#MSG del 20 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 301/2017 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar parcialmente el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS”, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Que el propósito del Programa es contribuir a incrementar la presencia del ESTADO NACIONAL en los Complejos Fronterizos con el fin de fortalecer la provisión de servicios de seguridad pública.

Que el Decreto N° 301/2017, artículo 4° designa al MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como “Organismo Ejecutor” del Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos”.

Que el artículo 1.04 “ORGANISMO EJECUTOR” del Modelo de Contrato, prevé que las partes convienen que la ejecución del “Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos” y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA, serán llevadas a cabo en su totalidad por el MINISTERIO DE SEGURIDAD (en adelante el “Organismo Ejecutor”), a través de la Unidad Ejecutora del Programa

(UEP) que funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.

Que el artículo 4.04 “UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS”, establece que los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se cumplirán de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”. En caso que se requiera revisión ex - ante del procedimiento, la no objeción a los respectivos pliegos de bases y condiciones, y a la convocatoria y selección de los proveedores de bienes y servicios y empresas constructoras de las obras previstas para el Programa, constituirá condición previa para la utilización de los recursos del financiamiento en la respectiva actividad.

Que el artículo 5.04 “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS”, establece que la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte del presente contrato.

Que las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA (RD N° 1328/2013)” se encuentran detalladas en el Anexo II del Decreto N° 301/2017.

Que el artículo 5° de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 356/2020, delegó en los titulares de las Secretarías, Subsecretarías y en los funcionarios mencionados en su Anexo I (IF-2020-59019054-APN-DNCOI#MSG), las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas, que sean necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional, cada una en el ámbito de sus competencias.

Que dicho Anexo, delegó en el Director Nacional de Gendarmería lo atinente al Préstamo FONPLATA 28/12 PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS QUE SE EJECUTEN EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN 41 - SUBJURISDICCIÓN 05.

Que, en relación a la delegación recibida, esta Fuerza de Seguridad inició la tramitación del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 01/2022 para la “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional SAN ANTONIO (Arg.) – SANTO ANTONIO (Br.) Provincia de Misiones”, cuyo presupuesto oficial se estimó en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 115.548.055,24).

Que la contratación que se propicia se realiza a través del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nacional, de conformidad con el Capítulo II, Título B, Punto II.B.04 y del Anexo I Reglamentario Punto III.A.2. de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA (RD N° 1328/2013)”.

Que la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) con la colaboración del DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Fuerza, elaboró el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE (XI) secciones, estableciendo los términos y condiciones que rigen la convocatoria y posterior contratación, junto con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (1328/2013)”.

Que mediante Nota GOP/NOT-3389/2022 del 06 de julio de 2022, FONPLATA se pronuncia respecto al Plan de Adquisiciones manifestando los procesos licitatorios que fueron previstos en el Plan de Adquisiciones aprobado oportunamente bajo la modalidad de revisión ex – post documento, IF-2022-68451864-APN-UEPFONPLATA#MSG (orden 30).

Que la convocatoria se publicó durante los días 08 y 11 de julio de 2022 en la Tercera Sección del Boletín Oficial de la República Argentina y de manera simultánea en el sitio web de Transparencia del Ministerio de Seguridad y en el sitio web de Gendarmería Nacional. De igual manera se cursaron invitaciones a CATORCE (14) potenciales oferentes y a CUATRO (4) de los organismos que nuclean a los proveedores del rubro en la República Argentina, de conformidad con los plazos de antelación y los recaudos exigidos en el Capítulo II, Título C, Punto II.C.04 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)” - (orden #44 a #48).

Que la apertura de ofertas se realizó el día 03 de agosto de 2022, a las 12:00 horas en la en la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones, sito en la Avenida Antártida Argentina Nro 1480, 1er Piso “PROA”, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina. Para la misma se recibieron CUATRO (04) propuestas de las siguientes empresas: SIGMA CONSTRUCCIONES SRL, HORMICÓN SRL, RBM SRL Y GREFF CONSTRUCCIONES SRL. Todas las empresas presentaron las respectivas garantías de mantenimiento de oferta mediante pólizas de seguro de caución (orden #59 a #63).

Que intervino la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por: Comandante Principal D Eduardo Marcelo ZARDAIN, Comandante Federico Andrés ADDY y Primer Alférez D Cristian Jorge Daniel RIOJA designados por el Director del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional; Primer Alférez D Francisco POGLIANO, designado por el Director General de Apoyo de Gendarmería Nacional mediante nota NO-2020-60681766-APN-DIGEAPOYO#GNA (orden 71)

Que la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas, basándose en el criterio económico/financiero procedió a desestimar la propuesta de la firma comercial GREFF CONSTRUCCIONES SRL, por no cumplir con los requisitos exigibles en los documentos de la licitación y de conformidad con las políticas de FONPLATA respecto al Ítem IAO 5.5(a).

Que la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas se pronunció en su recomendación de adjudicación expresando que, habiéndose cumplido los aspectos administrativos, técnicos, económicos, de elegibilidad del oferente, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente licitación, concluye en recomendar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 01/2022 “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional SAN ANTONIO

(Arg.) – SANTO ANTONIO (Br), Provincia de Misiones” bajo la modalidad de “AJUSTE ALZADO”, a la firma comercial: RBM SRL – CUIT: 30-64610335-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$ 263.917.407,30) considerándose razonable a los valores de mercado, cumpliendo además, con los requisitos exigibles en los documentos de la licitación y de conformidad con las políticas de FONPLATA.– documento IF-2022-96571498-APN-DIRSAF#GNA (orden 66)

Que la Recomendación de Adjudicación fue publicada en la Tercera Sección del Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) y en los sitios Web de prensa y difusión del Ministerios de Seguridad y Gendarmería Nacional, el día jueves 15 de abril de 2022 IF-2022-97685527-APN-DIRSASF#GNA (orden 69) y comunicado a los correos electrónicos declarados en las respectivas ofertas a los interesados participantes, conforme al documento IF-2022-98424988-APN-DIRSAF#GNA (orden 70)

Que el proceso licitatorio fue previsto en el Plan de Adquisiciones aprobado oportunamente bajo la modalidad de revisión ex – post, , es decir, que según el Capítulo IV – ESTIPULACIONES COMUNES, Título B - Revisión, Punto IV.B.02 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)”, FONPLATA se expedirá en todos los casos en los que corresponda su intervención de acuerdo a lo mencionado precedentemente y lo establecido en el Contrato de Préstamo o de Cooperación Técnica; revisando por muestreo y de modo ex-post los documentos y procedimientos licitatorios no sometidos a su consideración previa.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fuerza, mediante Dictamen N° 117974/22 (IF-2022-101229682-APN-DIRAJUR#GNA).

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Disposición de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad Nro. DI-2022-2-APN-SSGA#MSG del 20 de enero del 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Apruébese lo actuado en la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 01/2022, destinada a la “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional SAN ANTONIO (Arg.) – SANTO ANTONIO (Br) Provincia de Misiones”.

ARTÍCULO 2° — Adjudicase la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 01/2022 “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional SAN ANTONIO (Arg.) – SANTO ANTONIO (Br), Provincia de Misiones” bajo la modalidad de “AJUSTE ALZADO”, a la firma comercial: RBM SRL – CUIT: 30-64610335-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$ 263.917.407,30) considerándose razonable a los valores de mercado, cumpliendo, además, con los requisitos exigibles en

los documentos de la licitación y de conformidad con las políticas de FONPLATA.

ARTÍCULO 3° — Apruébese el modelo de contrato que como Anexo I (INLEG-2022-101302577-APN-DIRSAF#GNA) forma parte del presente y que, junto con el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE (XI) secciones y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013), rigen la contratación.

ARTÍCULO 4° - Ratificar la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por: Comandante Principal D Eduardo Marcelo ZARDAIN, Comandante Federico Andrés ADDY, Primer Alférez D Cristian Jorge Daniel RIOJA y Primer Alférez D Francisco POGLIANO.

ARTÍCULO 5° — Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta deberá ser imputado al Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016.

ARTÍCULO 6° —Regístrese y pase al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO de la Fuerza para su tramitación. Cumplido archívese.